



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los DIECISEIS días del
3 mes de JULIO de
4 año dos mil uno,
5 CESION Y TRANSFERENCIA DE ante mí Doctora
6 PARTICIPACIONES DE LA CIA. Ximena Moreno de
7 GIANCARLO MOGGIO Solines, Notaria Se
8 ECUADOR CIA. LTDA. gunda del cantón
9 Quito, comparecen:
10 QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR. por una parte, los
11 RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ cónyuges señor Rami-
12 Y SRA. MARIANELA DEL ROCIO ro Francisco Baca
13 MOSQUERA AMPUDIA López y señora
14 A FAVOR DE LA SRA. Marianela del Rocío
15 MARINELLA PRATA Mosquera Ampudia,
16 CUANTIA: USD 198,00 por sus propios dere
17 D1 4 copias chos; portadores de
18 la cédula de ciudadanía números ciento setenta
19 setecientos veinte ochocientos dieciocho guión cinco y
20 ciento setenta y uno ciento ochenta y ocho cero
21 ochenta y ocho guión ocho, respectivamente; y, por
22 otra parte, la señora Marinella Prata, también por sus
23 propios derechos, con pasaporte número veinte y cuatro
24 catorce treinta y tres R.- Los comparecientes declaran
25 ser de nacionalidad ecuatoriana los primeros e
26 italiana la última, mayores de edad, de estado civil
27 casados, domiciliados en esta ciudad, capaces para
28 contratar, a quienes de conocerles doy fe y por

haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y

pasaporte, cuyas copias certificadas por mí, se

agregan a esta escritura y me solicitan elevar a

escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo,

dígnese incluir una de Cesión y transferencia de

participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

de la presente escritura pública, por una parte, los

cónyuges señor Ramiro Francisco Baca López y señora

Marianela del Rocío Mosquera Ampudia, por sus propios

y personales derechos, a quienes en adelante se podrá

denominar simplemente como **LOS CEDENTES**; y, por otra

parte, la señora Marinella Prata, por sus propios y

personales derechos, a quien en adelante se podrá

denominar simplemente como **LA CESIONARIA.-** Los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil

casados, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la

señora Marinella Prata que es italiana, domiciliados

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES. a)**

Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de

marzo del dos mil uno ante la doctora Ximena Moreno de

Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito el tres de mayo del dos mil uno, se constituyó

la compañía **GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA. LTDA.-**

b) La Junta General Extraordinaria Universal



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



2

1 de Socios de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA.
2 LTDA., reunida el trece de junio del dos mil uno.
3 resolvió por unanimidad autorizar al señor
4 Francisco Baca López para que proceda a ceder y
5 transferir la cantidad de ciento noventa y ocho
6 participaciones con un valor nominal de un dólar cada
7 una de ellas de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR
8 CIA. LTDA., a favor de la señora Marinella Prata.-
9 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
10 antecedentes expuestos, los cónyuges señor Ramiro
11 Francisco Baca López y señora Marianela del Rocío
12 Mosquera Ampudia en forma libre y voluntaria proceden
13 a ceder y transferir a favor de la señora Marinella
14 Prata la cantidad de ciento noventa y ocho
15 participaciones con un valor nominal de un dólar cada
16 una de ellas de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR
17 CIA. LTDA.- LOS CEDENTES declaran estar conformes con
18 la presente cesión de participaciones y haber recibido
19 los valores correspondientes por parte de LA
20 CESIONARIA.- Igualmente, LOS CEDENTES declaran que la
21 totalidad de las participaciones objeto de la presente
22 cesión se encuentran totalmente saneadas, libres de
23 gravámenes, prendas e impedimentos.- CUARTA.-
24 ACEPTACION. LA CESIONARIA acepta esta cesión y
25 transferencia de participaciones por así convenir a
26 sus intereses y declara que no tiene nada que reclamar
27 a LOS CEDENTES por este concepto.- QUINTA.- RAZONES E
28 INSCRIPCION. De la presente escritura pública de

cesión de participaciones se tomará nota al margen de

la matriz de la escritura pública de constitución de

la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA. LTDA. y al

margen de la inscripción en el Registro Mercantil del

cantón Quito. Usted señor Notario, se dignará cumplir

con los demás requisitos para la plena validez de esta

escritura.- firmado) doctor Ramiro Baca López, con

matrícula cinco mil trescientos sesenta y cinco, del

Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA,

que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal leída que fue a los comparecientes por mí,

la Notaria, se afirman y se ratifican en todo su

contenido y para constancia de ello firman conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.

R. Baca

f) DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ

C.C. 170720818-5

C.V. 0006-201

Marianela

f) SRA. MARIANELA DEL ROCIO MOSQUERA AMPUDIA

C.C. 171188088-8

C.V. 0044-166

Marinella

f) SRA. MARINELLA PRATA

PASAPORTE No. 241433R

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-

da del cantón Quito.- SE AGREGAN LOS HABILITANTES :

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA.**



ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2001

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno, se reúnen los socios de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA. bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:

En las oficinas de Falconi Puig & Abogados, en la ciudad de Quito, ubicadas en la Avenida Amazonas No. 477 y Robles, Edificio Río Amazonas, Noveno Piso, Oficina 900, habiéndose iniciado la Junta este 13 de junio del 2001, a las 10H00.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Se designa al Juan Pablo Ortiz como Presidente ad-hoc de esta Junta, y actúa como secretario la señora Maria Cristina Moggio, Gerente General de la compañía.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Giancarlo Moggio	US\$ 204	US\$ 204	204
Maria Cristina Moggio	US\$ 198	US\$ 198	198
Ramiro Baca López	US\$ 198	US\$ 198	198
TOTAL	US\$ 600	US\$ 600	600

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El Presidente ad-hoc expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA. para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Cesión y transferencia de participaciones

El Presidente ad-hoc, una vez que ha constatado que el ciento por ciento del capital pagado de la compañía se encuentra presente, acogiendo al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y tratar y resolver sobre el orden del día propuesto.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión y transferencia de participaciones.

El señor Ramiro Baca López, manifiesta a la Junta que por así convenir a sus intereses, desea ceder y transferir sin limitación alguna, en favor de la señora Marianella Prata la totalidad de participaciones que posee en la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA.

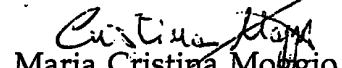
Los señores Giancarlo Moggio y Maria Cristina Moggio renuncian a sus derechos preferentes para adquirir las participaciones que se quieren ceder.

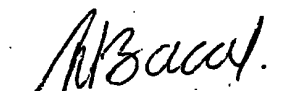
Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta decide por unanimidad autorizar al señor Ramiro Baca López para que proceda a ceder y transferir la cantidad de ciento noventa y ocho participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas de la compañía GIANCARLO MOGGIO ECUADOR CIA LTDA. en favor de la señora Marianella Prata.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes que representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía, a las 11h00.


Giancarlo Moggio


Maria Cristina Moggio
SECRETARIO


Ramiro Baca López


Juan Pablo Ortiz
PRESIDENTE AD-HOC

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0096-201-1707208-185

BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA

CONOCOTO

[Firma]

Dr. Ximena Moreno de Solanes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170720818

BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

17 MAYO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA

REG. CIVIL 10 064 0732

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A) **RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ**

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ECUATORIANA***** E-3431222

MARIANELA DEL RUCIO NOSQUERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL BACA

MARIANA DE JESUS LOPEZ

QUITO 14/09/97

14/09/2009

0833834

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2535 publicado en el Registro Oficial No 534 del 12 de Abril de 1973 que ampara el Art. 49 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Julio de 2001

[Firma]

Dr. Ximena Moreno de Solanes

NOTARIA SEGUNDA



2



DE DATE OF EXPIRATION / DATE DE EXPIRATION
23 MAR 2002

AMBASCIATA D'ITALIA
 SANTIAGO
 PER IL MINISTRO
 IL CANCELLIERE DEL REGNO
 GIOVANNA TITICA
Giovanna Titica

(1) COGNOME / SURNAME / NOM
FRATTA

(2) NOME / GIVEN NAMES / PRENOMS
MARINELLI

(3) CITTA' DI NASCITA / BIRTH PLACE / LIEU DE NAISSANCE
ITALIANA

(4) DATA DI NASCITA / DATE OF BIRTH / DATE DE NAISSANCE
29 GEN 1948

(5) SESSO / SEX / SEXE
M

(6) LUOGO DI NASCITA / PLACE OF BIRTH / LIEU DE NAISSANCE
ROMA

(7) DATA DI VALIDITA' / DATE OF VALIDITY / DATE DE VALIDITE
24 MAR 1997

(10) FIRMA DEL TITOLARE / HOLDER'S SIGNATURE / SIGNATURE DU TITULAIRE
[Signature]

3

(11) RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE
SANTIAGO (CHILE)

(12) STATURA / HEIGHT / TAILLE
1.72

(13) COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX
CAFFEE

(14) PROROGHE / EXTENSION OF THE PASSPORT / LA VALIDITE DU PRESENT-PASSEPORT EST PROROGEE JUSQU'AU



Se conformidad con la facultad provista en el Art. del Decreto N° 2383 publicado en el Registro N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 16 de Julio de 2001
[Signature]
 Dra. Ximena Noriega de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí,
 y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
 firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Julio del
 año dos mil uno.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Tomé nota en margen de la escritura de
 CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA GIANCARLO MOGGIO
 ECUADOR CIA. LTDA.. otorgada ante mí de fecha
 diecinueve de marzo del año dos mil uno, de la CESION
 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.-
 Quito, a diecisiete de Julio del año dos mil uno.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1577, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Mayo del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"GIANCARLO MOGGIO ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

